

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

17

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
"INDUSTRIAS OMEGA COMPANIA ANONIMA"

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "INDUSTRIAS OMEGA COMPANIA ANONIMA" se otorgó en la ciudad de Quito el 13 de marzo de 1986 ante el Notario Décimo Segundo del mismo cantón; ha sido aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante Resolución N° 86-1-1-1-T-00820 de 12 MAYO 1986 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, bajo N° 86, tomo 18, del Registro Industrial, el 25 de junio de 1986.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada los señores doctor Rodrigo Alvarez Saá e ingeniero Rodrigo Alvarez Maranjo, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente General de la compañía "INDUSTRIAS OMEGA COMPANIA ANONIMA". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 60'000.000,00 con lo cual queda elevado a la cantidad de S/. 120'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito y pagado íntegramente por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Ivonne Alvarez N., Andrea Alvarez N., Rodrigo Alvarez N., doctor Rodrigo Alvarez S. y Juan Pantalone.

6.- Como consecuencia del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales, el que dirá: "ARTICULO CUARTO - CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de CIENTO VEINTE MILLONES DE SUCRES (S/. 120'000.000,00), dividido en 12.000 acciones ordinarias y nominativas de (S/. 10.000,00) diez mil sucres cada una...". Además se reforman los artículos Décimo Séptimo, Vigésimo y Vigésimo Segundo de los estatutos.

Quito, a

27 de agosto de 1986.

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL

DJ-CAE
MLB/196/29-04-86

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad QUITO.